

sorteo extraordinario de colombia ltda.

RESOLUCION No 69 DE 2009

(Noviembre 6)

Por la cual se adopta el cronograma y el plan de premios para los eventos que la sociedad efectuará en el año 2010.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en cumplimiento de la Ley 643/2001 y su Decreto Reglamentario No. 2975 de septiembre 14 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda., está facultada para comercializar los derechos de emisión de un sorteo extraordinario anual que tienen las loterías socias de: Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cúcuta, Nariño, Risaralda, Tolima y las loterías con legislación especial de Centenario de Pereira y Sorteo Extraordinario Armenia 100 años.

Que el Decreto reglamentario 2975 de septiembre 14 de 2004, determinó para las sociedades ejecutoras de estos derechos que, a partir de enero de 2005 puedan realizar un sorteo extraordinario por cada derecho aportado a la sociedad.

Que la Junta de Socios en su sesión del día 6 de Noviembre de 2009 (Acta No.516), aprobó el cronograma de fechas y plan de premios para ser jugados en: Enero 30, Marzo 06, Mayo 15, Julio 17, Septiembre 18, Octubre 16, Noviembre 20 y Diciembre 22 de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar el siguiente cronograma de fechas para la realización de los sorteos que la sociedad efectuará en el año 2010, así: Enero 30, Marzo 06, Mayo 15, Julio 17, Septiembre 18, Octubre 16, Noviembre 20 y Diciembre 22 de 2010.

No. Sorteo	Fecha
2092	Enero 30
2093	Marzo 6
2094	Mayo 15
2095	Julio 17
2096	Septiembre 18
2097	Octubre 16
2098	Noviembre 20
2099	Diciembre 22



sorteo extraordinario de colombia ltda.

ARTICULO SEGUNDO.- Adoptar el plan de premios para los eventos que se llevaran a cabo en: Enero 30, Marzo 06, Mayo 15, Julio 17, Septiembre 18, Octubre 16, Noviembre 20 y Diciembre 22 de 2010.

Emisión de 2.400.000 billetes unifraccionales numerados del 0000 al 9999 y series de la 0 a la 239.

Valor del billete al público \$ 10.000

Valor nominal del billete \$ 7.500

Valor total de la emisión \$ 24.000.000.000

Plan de premios \$ 7.253.718.875

DETALLE DEL PLAN DE PREMIOS

	PREMIO MAYOR	\$3.000.000.000
239	Premios Mayores en otra serie a \$361.445.50	86.385.475
PREMIOS SECOS		
1	Seco de	120.000.000
1	Seco de	80.000.000
1	Seco de	40.000.000
30	Secos de \$2.000.000 c/u.	60.000.000
7.887	Premios para los números de los premios secos en otras series a \$28.915.66 c/u	228.057.810
APROXIMACIONES CON SERIE		
36	9 tres ultimas, 9 tres primeras, 9 dos primeras con ultima y 9 primera con dos ultimas cifras del premio mayor a \$481.927.71 c/u	17.349.398
243	81 dos ultimas, 81 dos del centro, 81 dos primeras cifras del premio mayor a \$120.481.92 c/u.	29.277.107
891	Ultima cifra del premio mayor a \$24.096.28	21.469.875
APROXIMACIONES SIN SERIE		
8.604	2.151 Tres ultimas, 2.151 tres primeras, 2.151 dos primeras y ultima, 2.151 primera con 2 ultimas cifras del premio mayor a \$19.277.10 c/u	165.860.168



sorteo extraordinario de colombia ltda.

58.077	19.359 dos ultimas, 19.359 dos primeras, 19.359 dos del centro cifras del premio mayor a \$14.457.82 c/u.	839.666.812
212.949	Premios para la ultima cifra del premio mayor a \$12.048.20 c/u.	2.565.652.142
TOTAL PLAN POR CADA SORTEO		7.253.718.787
TOTAL PLAN 8 SORTEOS		58.029.750.296

ARTICULO TERCERO.- La comercialización de los billetes del Sorteo Extraordinario de Colombia Ltda, se efectuará con un descuento en ventas del 20% para el Lotero y 5% para el distribuidor sobre el valor de venta al público.

ARTICULO CUARTO.- La oportunidad de cobro de los billetes y fracciones premiadas caducara a los 30 días calendario de haberse efectuado el sorteo.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha y será enviada al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud, para los efectos de vigilancia y control.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia se firma a los Seis (6) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009).


BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS
Presidente

Proyecto: Asesoría Jurídica

Elaboro: Secretaria Ejecutiva



Calle 72 No. 10-07 – Oficina 903 – Conmutador 2102855
E-mail: extradec@etb.net.co – Bogotá D.C